

INTRODUCCIÓN

La Suprema Corte de Justicia de la Nación como Tribunal Constitucional ha cumplido el importante papel de dirimir asuntos que impactan en la vida nacional.

Con medios de control jurisdiccional como son las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad, estas últimas contempladas a partir de 1995, el Alto Tribunal ha dirimido importantes asuntos como los relacionados con la invasión de esferas de competencia entre los poderes federales, locales y municipales, además de aquellos en que ha determinado sobre la constitucionalidad o no de diversos ordenamientos emanados del ejercicio legislativo y de la facultad reglamentaria del Presidente de la República.

La Suprema Corte resuelve frecuentemente controversias y acciones derivadas de la propia dinámica del proceso legislativo,

de alto interés para la opinión pública y de gran impacto en la sociedad.

En el caso específico, en los últimos años la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ha promulgado diversos ordenamientos y, en su caso, reformas a otros ya vigentes, que han modificado instituciones jurídicas o instrumentado novedosos procedimientos. Sin embargo, esto ha generado que diversas instancias se inconformen y ocurran ante el Alto Tribunal para que determine el alcance constitucional que tienen esas disposiciones.

Tal es el caso de la reforma publicada en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal*, de 29 de diciembre de 2009, al Código Civil local que, en lo principal, modifica el concepto de matrimonio donde ya no se considera a éste como aquel integrado por hombre y mujer, sino la unión de dos personas sin determinar su sexo; además, no cambiaron las disposiciones para la adopción, por lo que pueden hacerlo tanto las parejas heterosexuales como las homosexuales.

Derivado de dichas modificaciones, se interpusieron ante el Alto Tribunal, por un lado, la acción de inconstitucionalidad 2/2010 promovida por el procurador general de la República y, por otro, las controversias constitucionales 13/2010 y 14/2010 presentadas por el procurador general de Justicia del Estado de Baja California y por el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, respectivamente.

Por la relevancia de dichos asuntos, en esta publicación se presentan sus síntesis que incorporan los puntos más relevantes y los argumentos que llevaron a los integrantes del Tribunal en Pleno a resolver en ellos, además de los votos concurrentes

y particulares de los señores Ministros y las tesis aisladas y de jurisprudencia derivadas de la acción de inconstitucionalidad 2/2010.

A fin de introducir al lector en las materias y temas aquí tratados, se presenta un breve estudio sobre las acciones de inconstitucionalidad y las controversias constitucionales, así como de los derechos humanos en nuestra legislación. Además, se enriquece esta publicación con el comentario sobre estas resoluciones de la Dra. Alicia Elena Pérez Duarte y Noroña, investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el marco de colaboración que tiene el Alto Tribunal con nuestra Máxima Casa de Estudios.